

ORDEN de 7 de noviembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Vázquez Hernández.

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Vázquez Hernández contra la desestimación presunta del de reposición entablado contra el acuerdo de la Subsecretaría de este Departamento que denegó la rectificación del Anexo quinto sobre liquidación del complemento personal y transitorio, el Tribunal Supremo, en fecha 10 de mayo de 1969, ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas, desestimamos tanto el motivo de inadmisión opuesto por el Abogado del Estado como el presente recurso, interpuesto por don Francisco Vázquez Hernández, contra la desestimación presunta del de reposición entablado frente al acuerdo de la Subsecretaría de Educación y Ciencia que denegó la rectificación del Anexo quinto sobre liquidación del complemento personal y transitorio previsto en la disposición transitoria primera de la Ley de Retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado, de 4 de mayo de 1965.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Imo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 10 de noviembre de 1969 por la que se suprimen unidades escolares de Enseñanza Primaria.

Imo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la supresión de unidades escolares de Enseñanza Primaria que a continuación se relacionan, y

Teniendo en cuenta que las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria consideran convenientes las supresiones que proponen y que la Inspección Central de Enseñanza Primaria informa favorablemente.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, por las causas que se indican, con efectos a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Provincia de Álava

Municipio: Valle de Arana. Localidad: Aida. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos quedan escolarizados en Escuela comarcal.

Municipio: Valle de Arana. Localidad: Contrasta. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos quedan escolarizados en Escuela comarcal.

Municipio: Valle de Arana. Localidad: San Vicente Arana. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos quedan escolarizados en Escuela comarcal.

Municipio: Valle de Arana. Localidad: Ullivarri Arana. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos quedan escolarizados en Escuela comarcal.

Municipio: Vitoria. Localidad: Junguita. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Municipio: Vitoria. Localidad: Ullivarri Arrazua. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Provincia de Almería

Municipio: Alcóntar. Localidad: Los Marcos. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Unidad escolar de niños, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano de la Cuesta del Gato, barrada de la Fuentecca.

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Unidad escolar de niñas, Parroquial del Sagrado, número 1, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, sita en Loma de Cárdenas.

Municipio: Láujar. Localidad: Láujar. Unidad escolar parroquial, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Serón. Localidad: Serón. Unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Zurgena. Localidad: Zurgena. Unidad escolar de niños, Parroquial de San Ramón Nonato, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Badajoz

Municipio: Casas de Don Pedro. Localidad: Casas de Don Pedro. Unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «La Sagrada Familia», de Aravaca.

Provincia de Baleares

Municipio: Alaró. Localidad: Alaró. Unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, por falta de local.

Provincia de Barcelona

Municipio: Torelló. Localidad: Torelló. Cuatro unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos que acompañan la Escuela graduada de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de Rocapervera».

Provincia de Cáceres

Municipio: Cabañas del Castillo. Localidad: Cabañas del Castillo. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Provincia de Castellón

Municipio: Bejis. Localidad: Masía Los Pérez. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Municipio: Benlloch. Localidad: El Cuartico. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Municipio: Fuente La Reina. Localidad: Fuente La Reina. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Provincia de Córdoba

Municipio: Ruta. Localidad: Llanos de Don Juan. Unidad escolar de niños, por disminución del censo escolar.

Municipio: Ruta. Localidad: Zambra. Unidad escolar de asistencia mixta, situada en el paraje denominado «Portugalejo».

Provincia de La Coruña

Municipio: Boqueijón. Localidad: Donas. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos se escolarizarán en Escuela Hogar.

Provincia de Gerona

Municipio: Bruñola. Localidad: Bruñola. Unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar mixta de la de niñas, por disminución del censo escolar.

Provincia de Granada

Municipio: Iznalloz. Localidad: Paucena. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Provincia de Huesca

Municipio: Piedrafita de Jaca. Localidad: Saqués. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Provincia de Jaén

Municipio: Guarromán. Localidad: Martín Malo. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos son escolarizados en Escuela comarcal.

Provincia de Lérida

Municipio: Barruera. Localidad: Coll. Unidad escolar de asistencia mixta, por falta de censo escolar.

Municipio: Villa y Valle de Castellbó. Localidad: Vilamitjana. Unidad escolar de asistencia mixta, por falta de censo escolar.

Provincia de Lugo

Municipio: Negueira de Muñiz. Localidad: Ernes. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Municipio: Negueira de Muñiz. Localidad: Villanjin. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Unidad escolar de niños de la calle del Cine, distrito de Carabanchel, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Dos unidades escolares de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario «Misioneras de Acción Parroquial», de la calle Vitigudino, número 1, por falta de local.